



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PARQUE DE LOS PEDREGALES DE ESTEPONA.

En Estepona, a 13 de noviembre de 2012

FIRMANTES

De una parte **JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, con domicilio en Plaza Blas Infantes s/n, asistido por el Secretario Accidental de la Corporación, por Decreto de Alcaldía de 18 de octubre de 2012, don Andrés Arturo Flores Gómez, que da fe del contrato.

De otra parte don **CRISTIAN ABEL CORVILLO AGUILAR**, mayor de edad, con N.I.F. número 75709793-A, con domicilio en Peñarroya - Pueblonuevo, (Córdoba), Urbanización Vista Alegre nº 24.

INTERVIENEN

Don José María García Urbano, Alcalde-Presidente del **ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**, con domicilio en Plaza Blas Infantes s/n, y CIF P-2905100-J, conforme a las competencias que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Don Cristian Abel Corvillo Aguilar, actuando como Administrador Único de la empresa **EGISSE, S.L.**, de duración indefinida, constituida en virtud de escritura de constitución sociedad limitada, otorgada en Peñarroya - Pueblonuevo, (Córdoba), ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don José Manuel Grau de Oña, el cuatro de octubre de 2005, con el número 598 de protocolo, domiciliada en Urbanización Vista Alegre nº 24, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al tomo 1854, folio 148, hoja CO-22.920, inscripción 1ª, con CIF B-14734131.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad, proceden a formalizar el siguiente Contrato administrativo especial para la explotación del Complejo Turístico del Parque de Los Pedregales, de Estepona.

EXPONEN

I.- Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2012 se aprobó el expediente tramitado para la contratación de la explotación del Complejo Turístico del Parque de Los Pedregales, de Estepona.

Como Anexo Número Uno se adjunta un ejemplar del pliego de condiciones debidamente firmado por ambas partes contratantes, formando parte integrante del presente documento.

II.- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de septiembre de 2012 y por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2012, se acordó declarar válido el acto de contratación y adjudicar el contrato a la empresa EGISSE, S.L.

III.- Con fecha 11 de octubre de 2012 se ha depositado la garantía definitiva por importe de 7.500,00 euros en la Tesorería Municipal.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

IV.- La adjudicación se ha fiscalizado favorablemente en fecha 20 de julio de 2012.

V.- De conformidad con el art.7.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, con fecha 12 de noviembre de 2012 se ha efectuado una transferencia a la Tesorería Municipal correspondiente a la primera anualidad por un importe de 10.000,00 euros, así como al pago de los edictos numero 9769 y 10151, por importe de 318,42 euros y 71,46 euros, respectivamente, con fecha 12 de noviembre de 2012.

VI.- En su virtud y cumplidos los requisitos previos establecidos en el Pliego de Cláusulas, ambas partes contratantes proceden a formalizar el contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO:

EGISSE, S.L. se compromete a cumplir el contrato con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas que ha servido de base para el presente contrato y a las condiciones y propuestas contenidas en la oferta presentada por la adjudicataria, siempre que no contradigan las prescripciones del pliego, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en los mismos.

Como Anexo Número Dos, se adjunta la proposición presentada por la empresa EGISSE, S.L.

Segunda.- CANON:

El canon anual a satisfacer por la empresa EGISSE, S.L. es de 10.000,00 euros más el 21 por ciento correspondiente al IVA.

El canon se actualizará anualmente conforme al IPC.

El pago del canon es obligación contractual esencial. Su incumplimiento tendrá las consecuencias del art. 223 f) del TRLCSP.

El contrato queda sometido a la condición resolutoria del pago del IVA correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día del inicio del contrato.

Tercera.- GASTOS EN PROMOCIÓN DEL COMPLEJO:

EGISSE, S.L. se compromete a invertir anualmente en concepto de promoción del complejo 20.046,55 euros IVA excluido.

El pago de esta cantidad es obligación contractual esencial. Su incumplimiento tendrá las consecuencias del art. 223 f) del TRLCSP.

Cuarta.- MEJORAS:

EGISSE, S.L. se compromete a ejecutar las siguientes mejoras por un importe de 288.559,00 euros IVA incluido:



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

ZONA CAMPING "ZONA PRIVADA"	Coste estimado	Preiодо amortización
MOBILIARIO	10.409,00 €	7,5
SOMBRAS PISCINA	4.200,00 €	7,5
MERCHANDAISING – MINI MARKET	1.990,00 €	7,5
MEGAFONIA Y CAMARA DE SEGURIDAD	5.230,00 €	15
SEÑALIZACION	2.500,00 €	7,5
ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA Y COMPLEMENTARIAS	12.650,00 €	15
EFICIENCIA ENERGETICA E INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO	16.950,00 € X 2	7,5
OBRAS Y PUESTA A PUNTO INSTALACIONES	65.000,00 € X 2	15
CASA DE MADERA Y ADECUACION	3.000,00 €	15
CONSTRUCCION RECINTO RECOGIDA RSU	6.000,00 €	15
ZONA PUBLICA	Coste estimado	Periodo amortización
MEJORA Y ADECENTAMIENTO ASEOS PUBLICOS	12.000,00 € X 2	15
AULA DE LA NATURALEZA Y GRANJA ESCUELA	14.900,00 € X 2	15
ADECENTAMIENTO CAMINO	7.450,00 € X 2	15
MERENDERO	4.890,00 €	7,5
PAINT-BALL	19.990,00 €	15
TOTAL	288.599,00 €	IVA incluido

El cumplimiento de estas mejoras es obligación contractual esencial. Su incumplimiento tendrá las consecuencias del art. 223 f) del TRLCSP.

Quinta.- PLAZO:

El plazo de duración del contrato es de 15 años, comenzando dicho plazo el día 15 de noviembre de 2012.

Sexta.- SEGUROS.

El contrato queda sometido a la condición resolutoria de la presentación de las pólizas y de los justificante de pago de los seguros exigidos en el artículo 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día del inicio del contrato.

Séptima.- PERSONAL.

El Ayuntamiento se compromete a no dar de baja al trabajador, don Ángel Montero Peña hasta que el contratista acredite el alta a dicho trabajador en el Servicio Andaluz de Empleo,



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

concediéndole para tal efecto un plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el día 15 de noviembre de 2012, siendo el incumplimiento de dicho compromiso causa de resolución del contrato.

Octava.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Los derechos y obligaciones de ambas partes son los precisados en el pliego de condiciones que ha regido la adjudicación.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes se estará a lo dispuesto en este contrato y en el propio Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Novena.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LITIGIOSOS:

Para la resolución de los conflictos litigiosos que pudieran surgir en la aplicación de este contrato, se declaran expresamente competentes los Tribunales y Juzgados correspondientes al fuero del Ayuntamiento de Estepona.

Décima.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Derecho supletorio. En lo no previsto en el Pliego de Condiciones y en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen; Real Decreto Legislativo núm. 781/1986, de 18 de Abril, T.R. de Régimen Local; Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales de aplicación.

De conformidad con el presente contrato y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar.-

El Contratista,

Fdo.: Cristian Abel Corvillo Aguilar
Rep. Empresa EGISSE, S.L.

El Alcalde,

Fdo.: José María García Urbano

Secretario Acctal. de la Corporación,

Edo.: Andrés Arturo Flores Gómez.
P.D. Alcaldía 18/10/2012.

